



**Sabanalarga, Atlántico, 14 de diciembre de 2021**

**Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00521**

**DEMANDANTE: JUAN BUSTAMANTE SANCHEZ.**

**DEMANDADO: LEONARDO MORENO BARRETO**

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso, en el cual el demandado solicita del despacho se ordene a aclarar la providencia de acuerdo de pago en el sentido de solamente se entregara a al ejecutante la suma de \$5.000.000.00 M. L. suma esta acordar por las partes, Sírvese proveer.-El secretario Julio Díaz Mórelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO, -  
Sabanalarga-Atlántico, 14 de diciembre de 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente encontramos que se aprobó acuerdo de pago celebrado entre las partes en litigio, acuerdo este convenido en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda legal (\$500.000.00 ML, descontados de los depósitos judiciales descontados al demandado.

La aclaración consiste en que los depósitos judiciales restantes y los que posteriormente llegarán serán entregados al demandado señor **Leonardo Antonio Moreno Barrerto**, en la misma forma como fueron descontados y tal como se dijo en el escrito de acuerdo de pago. Así las cosas y con fundamento en el artículo 286 del C. G. P. encontrándose dentro del término de ejecutorio se procede a la aclaración de la citada providencia. En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**Primero.** - Ordénese aclarar la providencia calendada el día 14 de octubre del cursante año en el sentido de que los depósitos judiciales restantes y los que posteriormente llegarán serán entregados al demandado señor **Leonardo Antonio Moreno Barrerto**, en la misma forma como fueron descontados y tal como se dijo en el escrito de acuerdo de pago

**Segundo:** Una vez se encuentre ejecutoria esta providencia, désele cumplimiento al auto calendado el 14 de octubre del cursante año y los demás puntos ordenados se mantienen iguales.

**Tercero.** – Notifíquese esta providencia de conformidad al decreto 806 del año 20020.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 150 DE  
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f3e20147342dd931002f4540d0fd97679c12349315b7ed1ba6e7e0bf8a91840

Documento generado en 14/12/2021 07:24:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>